



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El término de cinco (5) días, con el que disponía la parte interesada para subsanar la glosa anotada en auto anterior, transcurrió durante los días 26, 27, 28, 29 de julio y 01 de agosto de 2022. La parte interesada aportó siendo escrito pero sin cumplir a cabalidad con lo requerido.

Cartago, Valle del Cauca, septiembre 05 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Lit. 7º Ley 587/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMÉNEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00261**-00
Referencia: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA
Demandante: ISABEL CRISTINA LOPEZ MARULANDA
Demandado: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
Auto N°: 1907

Por cuanto la parte interesada no dio cabal cumplimiento al auto calendarado julio 17 de 2022, se **rechaza** la presente demanda.

En consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, sin que tenga lugar entrega de la demanda, ni desglose alguno, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez